

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asistentes (9)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Sergio Mercero San Miguel, D^a. Miren Olazaran Juániz, D. Martin Sáez de Jauregui Zuazola, D^a. Marta Urtasun Galdeano, D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, D. Iñigo San Martín Ruiz, D. Óscar Urra Atorrasagasti

Excusan su asistencia (5)

D. Mario San Martin Urdiain, D. Jon Barberena Larumbe, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D. Beñat Ruiz de Larramendi López y D^a. Raquel Ballesteros Fernández.

Asiste D^a. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire (Amescoa Baja), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 11 de septiembre de 2023.

Siendo las diecinueve horas del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 5 de julio de 2023, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que

formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 5 de julio de 2023.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SIETE LOTES FORESTALES DE HAYA DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2021.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del aprovechamiento de siete lotes de haya correspondientes al Plan Anual de Aprovechamiento Forestal 2021 del Monte Limitaciones de las Améscoas, autorizados por el Excmo. Gobierno de Navarra mediante Resolución 148/2023, de 30 de junio, del Director de Servicio Forestal y Cinegético (Código de Expediente 3120224082) con una valoración económica total de 218.148,50 euros.

Visto el estado procedimental de la subasta tramitada para la adjudicación de la del referido aprovechamiento forestal realizada con fecha 3 de agosto de 2023.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin se han presentado nueve ofertas en tiempo y forma para optar a la adjudicación de los siete lotes forestales señalados.

Vistas las actas y demás documentación aportada por la Mesa de contratación donde se propone la adjudicación de los mencionados lotes a las proposiciones económicamente más ventajosas.

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, no habiéndose producido reclamación alguna.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación y adjudicar definitivamente la subasta, I.V.A. excluido, de los siguientes lotes forestales de haya a sus respectivos licitadores por haber presentado la proposición económica más ventajosa:

- LOTE PRIMERO: MADERAS LARRETA S.L. en la cantidad de 59.724 €.
- LOTE SEGUNDO: BARBIUR S.L. en la cantidad de 70.880 €.
- LOTE TERCERO: BARBIUR S.L. en la cantidad de 35.770 €.
- LOTE CUARTO: ARPANA FORMACION FORESTAL S.L. en la cantidad de 40.340 €.
- LOTE QUINTO: EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBILLAGA SARALEGUI S.L. en la cantidad de 92.100 €.
- LOTE SEXTO: MADERAS LARRETA S.L. en la cantidad de 61.578 €.
- LOTE SÉPTIMO: BARBIUR S.L. en la cantidad de 61.850 €.

La suma total asciende a la cantidad de 422.242 euros, de los que se destinarán, como mínimo, 84.448,40 euros, representativos del 20% de los ingresos obtenidos, al Plan de Mejoras Forestales del presente ejercicio con carácter obligatorio conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas adjudicatarias para que procedan a la constitución de la fianza definitiva del 10 % sobre el citado precio de adjudicación en el plazo de los diez días naturales siguientes a partir de la presente notificación, y de la documentación requerida en la cláusula 11 del pliego de condiciones conforme al plazo estipulado.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al Excmo. Gobierno de Navarra para que proceda a la concesión de la Licencia de Corta y Saca de los productos forestales señalados y a los interesados para su conocimiento personal y toma de razón.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Presidenta, en la amplitud precisa, para la firma, en su caso, del oportuno contrato administrativo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA 3/2023.

La Sra. Presidenta somete a debate para su aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2023:

MODIFICACIÓN Nº 3 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Concepto	Importe €
1 1700 6310002	Actuaciones de cierre y mejora interior de cuevas	18.500 €

Los gastos se financiarán con cargo a mayores ingresos procedentes de la aportación de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, por importe de 6.948,27 euros y la cantidad restante, esto es, 11.551,73 euros, con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

SEGUNDO. - Exponer al público los expedientes de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2023 por plazo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta, a fin que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

4.- SOLICITUD DE AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES CAMPAÑA 2023-2024.

Dada cuenta de la publicación de la Resolución 90/2023, de 8 de junio del director general de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el campaña forestal 2023-2024 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales (en adelante, EELL) y agentes privados (Operación M04.03.05: Inversiones en infraestructuras forestales –del PDR 2014-2020– y Operación 8.05.01 del PDR 2014-2020: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales) en el Boletín Oficial de Navarra número 137 de 30 de junio de 2023.

Considerando que se ha solicitado asistencia técnica para la elaboración del plan anual de mejoras forestales del Monte de Limitaciones de las Améscoas para la campaña 2023-2024 a la empresa BASARTEA, S.L.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar la asistencia técnica para la elaboración del plan anula de mejoras forestales en el Monte de Limitaciones de las Améscoas (campaña 2023-2024)

a la empresa BASARTEA, S.L. con CIF B31565377 y domicilio social en Poligono Ezkabarte Nave M1, 31194 Arre (Navarra).

SEGUNDO. - Establecer como prioritarias las siguientes actuaciones a incluir en el proyecto de mejoras:

- Clareo de frondosas.
- Reparación de socavones existente en la pista forestal de brea.
- Retirada de cierres.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS: CAPÍTULO II RETIRADA DE CIERRE EN ZOTOLA, CAPÍTULO III CIERRE DE SIMAS Y CAPÍTULO IV REPARACIÓN DE PARED ENTRE ARROBIA Y AIROLA”.

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, mediante Resolución de Presidencia número 73/2023 adjudicó el contrato de obra denominado “Mejora de las infraestructuras ganaderas: Capítulo II retirada de cierre en Zotola, Capítulo III Cierre de simas y Capítulo IV Reparación de pared entre Arrobia y Airola”, a SERLAIN SERVICIOS Y OBRAS, S.L. en la cantidad de cantidad de 13.114,25 euros (EXCLUIDO IVA).

Vista acta de recepción de las obras suscrita por la empresa adjudicataria, la dirección técnica, la Secretaria-Interventora y la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas donde se hace constar la finalización de las obras desarrolladas y el buen estado de realización y conservación de los trabajos efectuados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Dar por recibidos las obras denominadas “Mejora de las infraestructuras ganaderas: Capítulo II retirada de cierre en Zotola, Capítulo III Cierre de simas y Capítulo IV Reparación de pared entre Arrobia y Airola” con efectos desde el 1 de septiembre de 2023 e iniciar, en su caso, el periodo de garantía previsto para dicho fin.

SEGUNDO. - Aprobar la certificación final de los trabajos efectuados, proyecto y dirección técnica, y su liquidación definitiva, con sujeción a la siguiente relación:

ACCIÓN	Nº Factura (Justificante de gasto)	Fecha de Factura	Importe total de la factura (€)	Fecha del Pago
--------	------------------------------------	------------------	---------------------------------	----------------

CAPÍTULO II Retirada de cierre en Zotola, CAPÍTULO III Cierre de simas y CAPÍTULO IV reparación de pared entre arrobía y airola	2023/35	31/08/2023	14.581,52 €	07/09/2023
Dirección de obra	J-6-2023	31/08/2023	606,27 €	05/09/2023
			TOTAL:	15.187,79 €

6.- INSTANCIAS VARIAS.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- De la presentada por D^a. Maite Ruiz de Galarreta y 5 personas más en fecha 24 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“En Larraona, a 15 de mayo de 2023

Exponemos:

Recientemente hemos sabido que la tarjeta de limitaciones que otros años ha sido facilitada a nacidos y residentes en Améscoa, a partir de ahora únicamente se facilitará gratuitamente a personas empadronadas en el valle.

Somos amescoanos nacidos en Larraona y tenemos vinculación al mismo (vivienda y tierras con las contribuciones que eso conlleva) y participamos activamente en diversas actividades y en el enriquecimiento del valle.

Deseamos mostrar nuestro desacuerdo con la medida tomada respecto a la entrega de tarjetas gratuitas para empadronados y previo pago de 50 € para el resto.

Solicitamos:

Que se revisen los criterios de entrega de tarjetas de limitaciones, teniendo en cuenta que es muy importante la aportación de las personas que acudimos regularmente a los pueblos de Améscoa, aunque no estemos empadronados; considerando que esa implicación es importante cuidar.

El artículo 37 de las Ordenanzas Generales (B.O.N. número 116 de 10 de septiembre de 2023) establece el derecho de estancia y tránsito en el Monte de Limitaciones para su uso y disfrute, ejercido por la comunidad vecinal de los Valles de Améscoa. En este sentido, el artículo 54 dispone que los vecinos de las Améscoas tienen

derecho a estancia y tránsito peatonal y motorizado por las pistas y caminos del Monte de Limitaciones para la práctica de los usos y aprovechamientos tradicionales.

En la sesión celebrada por la Junta el día 26 de abril de 2018 se acordó autorizar la concesión de pases especiales excepcionales para circulación con vehículo a motor a personas nacidas en los pueblos que conforman el valle de las Améscoas, con una validez de dos años, esto es, hasta diciembre del año 2020. Transcurrido dicho plazo, la Junta fue prorrogando la validez de los pases hasta diciembre de 2022, asimilando su vigencia a las tarjetas de las personas empadronadas.

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023 la Junta decidió seguir el mismo criterio que lo acordado en el año 2018, autorizando pases excepcionales para la circulación de vehículos a motor a personas nacidas en el valle, ampliando el periodo de validez del mismo hasta el mes de diciembre de 2026 y previo pago de una tasa de 50 euros (aproximadamente 12 euros anuales).

Visto el asunto, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Informar a los/as solicitantes que la aprobación de la tasa por emisión de los pases especiales a personas nacidas en alguno de los pueblos que componen el Valle de las Améscoas ha pretendido dar continuidad y estabilidad a su otorgamiento estableciendo, de este modo, una diferenciación entre los pases especiales y el derecho vecinal de tránsito con vehículo a motor de los/as vecinos/as de los pueblos del valle de las Améscoas.

SEGUNDO. - Trasladar a los /as solicitantes la importante contribución en el desarrollo, sostenibilidad y revitalización de los pueblos tanto de los/as vecinos/as residentes en los pueblos del Valle de las Améscoas como de los/as hijos /as de los pueblos que tienen viviendas y acuden regularmente a sus lugares de origen.

- De la presentada por la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público "Las Améscoas", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Desde la APYMA de la Escuela "Las Améscoas", queremos trasladar a la Junta Limitaciones y diferentes ayuntamientos del valle, nuestra preocupación por la falta de implementación de medidas concretas desde la Consejería de Educación para facilitar la continuidad docente del profesorado en nuestra escuela.

Por otro lado, el hecho de carecer del servicio de comedor escolar durante los meses de junio y septiembre, fuerza a muchas familias a optar por la matriculación de sus hij@s en centros de Estella.

Estas dos circunstancias inciden directamente en el éxodo escolar hacia Estella favoreciendo inequívocamente a la progresiva despoblación de la Amescoa.

Por todo ello, pedimos a los organismos públicos del valle que tomen parte junto con la APYMA en una reunión con la Consejería de Educación, para abordar la problemática de la contratación y estabilización del profesorado junto a aspectos colaterales como el comedor escolar.

Muchas gracias de antemano por vuestra colaboración. Creemos que está en juego la calidad docente de la escuela y, por ende, el futuro demográfico de la Amescoa”.

Debatido el asunto, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado, instando una reunión con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para tratar la continuidad y estabilidad del profesorado en el centro educativo y la posibilidad de prestar servicio de comedor los meses de junio y septiembre.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la APYMA del Colegio Público “Las Améscoas” y al Departamento de Educación.

- **De la presentada por el Concejo de Artaza, en fecha 31 de agosto de 2023, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:**

“ASUNTO: solicitud subvención local multiuso incluido en el plan de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra.

En sesión de 25 de septiembre de 2022, el Concejo de Artaza aprobó presentar en el Plan de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra las obras a solicitar para ser subvencionadas y tal como ya tiene constancia, el Concejo de Artaza ha sido seleccionado por parte del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para emprender el proyecto de la reforma integral de "La Nave" cuyo coste será de 289.474,41 iva excluido por lo que será necesario comprar dicho edificio por un importe de 80.000 euros apalabrados conformando una operación total de 430.264,036 euros (350.264,036 euros IVA incluido más 80.000 euros). Además, pudiéndose acoger dicha obra a un suplemento del 20%.

Un proyecto de gran interés no solamente para Artaza sino también para el resto del valle por su repercusión ya que dicho edificio de unos 500 m2 de superficie distribuido en 2 plantas será destinado a uso múltiple, así como en un futuro a la posible ejecución de locales a ofertar o bien unas viviendas sociales de cara a frenar la despoblación que reactivaran y promocionaran todo tipo de actos sociales.

Es por todo, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2023, este Concejo entre otros acuerdos aprobó solicitar a la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, invocando el Art. 11 y Art. 12 de sus Ordenanzas, sea subvencionada la inversión a la que corresponde pagar al Concejo de Artaza o el porcentaje máximo que estimen oportuno a tal efecto.

En la espera de una respuesta favorable, reciban un cordial saludo”.

Debatido el asunto, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Desestimar la solicitud presentada, porque tanto la sala multiusos sita en el Colegio Público "Las Améscoas" como las dependencias del Centro Polivalente, cumplen una finalidad similar a la propuesta por el Concejo de Artaza. A su vez, informar que las inversiones en los citados inmuebles se consideran prioritarias para la comunidad vecinal del valle de las Améscoas.

SEGUNDO. - Trasladar el presente Acuerdo al Concejo de Artaza.

- **De la presentada por D. Martín López de Zubiría San Martín, en fecha 5 de septiembre de 2023, actuando en su propio nombre y representación, solicitando la autorización para recoger durante los meses de otoño 20 kg. de semilla de Crataegus Monogyna (espino albar) y de 20 kg. de semilla de Fagus Sylvatica (haya) en el Monte de Limitaciones de las Améscoas.**

Considerando que el solicitante es vecino del municipio de Amescoa Baja y reside en la Calle Magdalena, núm. 107 de Barindano.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37.7 y 55 de las Ordenanzas Generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolado, etc... del Monte Comunal denominado "Limitaciones" de los mismos, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar la solicitud presentada por D. Martín López de Zubiría San Martín, autorizando la recolección de 20 kg. de semilla de Crataegus Monogyna (espino albar) y de 20 kg. de semilla de Fagus Sylvatica (haya) durante los meses de otoño del año 2023.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento personal y a los efectos señalados.

7.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes:

- Resoluciones de Presidencia.

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la 056/2023 hasta la 066/2023 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

- Contrato de apertura de una cuenta bancaria de colocación de los excedentes temporales de tesorería de la Junta para el ejercicio 2023-2024.

La Sra. Presidenta informa que se han solicitado ofertas a Caixabank y a Caja Rural que contemplen la rentabilidad a depósitos a plazo fijo durante un año para el dinero existente en las cuentas bancarias con esas entidades.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

- Actuaciones en la Cueva de los Cristinos y en la Cueva de Norriturri.

La Sra. Presidenta informa que han finalizado los trabajos de cerramiento exterior de la cueva de Los Cristinos, estando pendiente la certificación final de los mismos por parte de la empresa TECMINSA, S.L.

Por otra parte, informa que el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo-Institución Príncipe de Viana ha cerrado la cueva de Norriturri. A la vista de la importancia de los valores que alberga esta cueva se intentará revisar asiduamente la cerradura con el fin de evitar accesos no autorizados que puedan producir daños en su interior. A su vez, se informa de la conveniencia de regular su acceso a través de una normativa consensuada entre la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología y la Junta, que determine, entre otros aspectos, los trabajos de investigación que pueden ser autorizables, la competencia para otorgar la autorización, así como su tramitación administrativa (informe previo de la Sección, etc.).

Finalmente se informa que sería oportuno trabajar en la puesta en marcha de las jornadas divulgativas de los valores de las cuevas de Akuandi, Norriturri y Los Cristinos dirigidas a las personas residentes en el valle de las Améscoas.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

- Comunicaciones recibidas.

Se informa de las siguientes:

- Solicitud de la Cámara de Comptos para cumplimentar una encuesta en relación con las siguientes cuestiones: información general sobre el funcionamiento del control interno de la entidad local y de sus entes dependientes, resoluciones y acuerdos de la Presidencia de la entidad local o del Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, anomalías en la gestión de ingresos.
- Contestación de la Directora Gerente del Área de Salud de Estella-Lizarra a solicitud de reunión para tratar sobre el servicio de atención pediátrica.
- Resolución 396E/2023, de 8 de agosto, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a la Federación Española de Orientación a realizar un curso de iniciación al deporte de orientación y entrenamientos dentro del Programa Mujer y Deporte en el monte Urbasa del Parque Natural Urbasa-Andía.

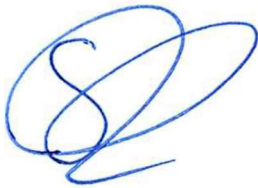
- Resolución 379E/2023, de 28 de julio, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que NO se autoriza a Laurent Bernal a realizar actividades espeleológicas en el Parque Natural de Urbasa-Andía.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 19 horas y 8 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA



LA PRESIDENTA

